

Bogotá D.C., miércoles 16 de noviembre de 2022

Señor

MARIO GÓMEZ

Redes sociales

Twitter: @mariogomez09

Ciudad

Asunto: En atención a la comunicación DTCl 20223851764811 del Instituto de Desarrollo Urbano con Radicado UAERMV No. 20221120133392 del 11 de noviembre de 2022 SDQS 3877062022 - Intervención Diagonal 79B entre Carrera 63 y Carrera 64 y Carrera 64 entre Diagonal 79B y Calle 79A.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: "(...) teniendo como referencia el registro fotográfico anexo, a través del cual solicita intervención de la vía Calle 80 Diagonal para coger a La Carrera 30, una vez consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU-, se estableció que la vía de su interés es la Diagonal 79B entre Carrera 63 y Carrera 64 y Carrera 64 Entre Diagonal 79B y Calle 79A (...)" (sic) se informa:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada por el IDU respecto a su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: No. 12 – BARRIOS UNIDOS // UPZ: DOCE DE OCTUBRE

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
12000469	DG 79B	KR 63	KR 64	CM	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
12000443	KR 64	CL 79ABIS	DG 79B	LO	

CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos señalados, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir los mencionados tramos en este momento.

Es importante mencionar que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, son deberes de las alcaldías locales: "*los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad*



su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)" Subrayado fuera de texto.

Por lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Alcaldía local de Barrios Unidos, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Barrios Unidos – Calle 74A No 63 - 04 (Rad 20221120133392)

Documento 20221200108601 firmado electrónicamente por:		
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co	Fecha firma: 17-11-2022 15:33:33
Revisado por:	HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ Contratista SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL hector.contreras@umv.gov.co	
 ee9938c4c429c1192c556683cf207a87395954af16def8a76b907452e3998519 Codigo de Verificación CV: 94406 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/		